

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UPV/EHU, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA EL CUADRO DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA UPV/EHU

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de diciembre de 2016, el Secretario General ha elevado a este Rector una propuesta de Resolución en la que se solicita la aprobación de un nuevo cuadro de clasificación documental de la UPV/EHU. La propuesta de Cuadro de Clasificación ha sido informada favorablemente por la Comisión Ejecutiva de Modernización Administrativa, en su sesión de 14 de octubre de 2016. Así mismo, se ha remitido a todos los servicios para alegaciones, habiéndose incorporado todas las recibidas hasta el pasado 11 de noviembre.

Segundo.- En dicha propuesta se expone que uno de los instrumentos básicos de la gestión documental de cualquier institución es el cuadro de Clasificación y que el vigente en la UPV/EHU es un modelo mixto de tipo orgánico-funcional, lo que unido a que fue aprobado en 1996, hace muy difícil su aplicación dadas las numerosas modificaciones que en estos 20 años ha tenido el organigrama de la Universidad. Este hecho, que se da en todos los sistemas complejos, y continuará haciéndolo en el futuro ya que se trata de una institución viva, hace recomendable una clasificación basada en las funciones y actividades de la institución, que no suelen sufrir grandes modificaciones, lo que permite dotar de una mayor estabilidad al cuadro de clasificación.

La propuesta de cuadro de clasificación se materializa en una estructura jerárquica funcional de las actividades propias de la organización universitaria que permite agrupar los documentos y expedientes en relación con las funciones, procesos y actividades que los han producido y sus diferentes niveles de clasificación. Así, el nuevo cuadro de clasificación codifica la documentación en función del procedimiento en el que intervienen, independientemente de la estructura orgánica que gestiona el procedimiento, teniendo en cuenta todas las posibles clasificaciones existentes en la UPV/EHU y actualizando la relación de funciones y actividades que la universidad ha ido desarrollando desde su creación hasta la fecha.

La ventaja del sistema de clasificación funcional es que se trata de un sistema objetivo y coherente que responde a la siguiente lógica:

- 1.- La universidad, como toda organización, se creó con unas finalidades u objetivos (la investigación, la docencia y el estudio) y, para conseguirlos, se dota de una estructura organizativa a la que asigna funciones precisas, que puede variar con el tiempo.
- 2.- Para llevar a cabo estas funciones (gestión del alumnado y los diversos programas académicos, gestión de los recursos humanos, académicos y administrativos, gestión de la investigación pero



también gestión de sus recursos económicos e infraestructuras, etc.) se realizan una serie de actividades administrativas (matrícula, pruebas de acceso del personal, adopción de acuerdos de los órganos de gobierno, adquisición de material, etc.) que se materializan en documentos.

3.- Estos documentos deben organizarse de manera que se refleje el proceso en el que han sido creados, de acuerdo con los principios metodológicos de la archivística.

Tercero.- Las principales características del Cuadro de Clasificación propuesto son:

- a) Funcional. La estructura del cuadro de clasificación refleja las funciones y actividades que desarrollan los diversos órganos y unidades que integran la UPV/EHU.
- b) Unívoco. El sistema garantiza que no se puede clasificar la documentación vinculada a una misma función con dos o más códigos diferentes.
- c) Temporal. El cuadro de clasificación es estable, pero no definitivo, porque tiene que dar respuesta a los cambios que se van produciendo en el seno del organismo.
- d) Flexible. Se pueden incluir nuevas funciones o actividades, de modo que pueda adaptarse a la idiosincrasia de cada unidad administrativa y a los cambios en la estructura orgánica y funcional de la universidad.

También se ha intentado que sea simple, de modo que pueda ser entendido por cualquier miembro de la comunidad universitaria y eficaz, esto es, que sirva para localizar la información cuando se necesite.

En consecuencia, el nuevo Cuadro de clasificación funcional que se propone será una herramienta de gestión que establecerá la estructura jerárquica y lógica de los documentos que la UPV/EHU genera, agrupados a partir de sus funciones y actividades. Con la aprobación de este nuevo cuadro, el objetivo que se pretende conseguir es oficializar la herramienta con su nueva estructura, pero sin olvidar que se trata de una herramienta en evolución, que se adaptará cuantas veces haga falta para adecuarse al funcionamiento de los servicios.

Cuarto.- Por último, dotarse de un nuevo cuadro de clasificación es una decisión estratégica ya que es imprescindible para facilitar el proceso de cambio hacia la administración electrónica (ninguna administración pública puede obviar que la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común que ha entrado recientemente en vigor, ha establecido que el procedimiento administrativo común será electrónico) por la necesidad de su inclusión en todas las aplicaciones que ayuden a la gestión documental y, más específicamente, en la de archivo.



Por todo ello, en uso de las competencias que el artículo 181.2 de los Estatutos encomienda al Rector se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el Cuadro de Clasificación documental de la UPV/EHU en los términos recogidos en el **Anexo I** de este acuerdo.

Segundo.- Facultar al Secretario General de la UPV/EHU para aprobar mediante Resolución, previo informe de la Comisión Ejecutiva de Modernización Administrativa, las actualizaciones y/o adecuaciones necesarias para ajustarlo al funcionamiento de los servicios. No obstante lo anterior, transcurridos 2 años desde su entrada en vigor, se realizará una revisión y actualización general que se someterá nuevamente a aprobación mediante Resolución del Rector o Rectora.

Tercero.- Publicar el Cuadro de Clasificación documental en la Sede Electrónica de la Universidad, así como en la página web de la Secretaría General, que a través del Servicio de Innovación y Modernización Administrativa comunicará este acuerdo a todos los servicios administrativos de la UPV/EHU.

Cuarto.- Tras su entrada en vigor, la Vicegerencia de Personal, en colaboración con la Secretaria General, organizará las acciones formativas necesarias para la correcta implantación del cuadro de clasificación.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor el 31 de enero de 2017 debiendo estar el Cuadro de Clasificación definitivamente implantado en los seis meses posteriores a dicha entrada en vigor.



Iñaki González Ordorika
RECTOR DE LA UPV/EHU

Iñaki González Ordorika
RECTOR DE LA UPV/EHU

Nik, Jose Luis Martin González jaunak, UPV/EHUko idazkari nagusiak, ziurtatzen dut dokumentu hau hitzez hitz datorrela bat jatorrizkoarekin. Idazkaritza Nagusiko bulegoko buruak (2. zuzk) izenpetua, 2013ko urtarrilaren 10eko erabakiaren bidez izenpea eskuordetuta. Leioa, 2016 (e)ko ... (a)ren ...

Jose Luis Martin González, Secretario General de la UPV/EHU, certifica que el presente documento concuerda literalmente con el original. Por delegación de firma, en virtud de la Resolución de 10 de enero de 2016, la jefe de Negociado de Secretaría General (art. 2) de Leioa, 2016 (e)ko ...

UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
REGISTRO DE RESOLUCIONES
ERABAKIEN ERREGISTROA
Resol. nº 4914/2016 Erabaki Zk.



UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA